



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 134-2015- MDP

Paiján, 13 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El Expediente 1454-2015 e informe N° 106-2015/OPP-MDP

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, mediante Resolución Número Veintiuno de fecha Dieciséis de Febrero del año Dos Mil Quince; recaída en el expediente N° 00017-2011- 0-1616-JM-LA-01, se ordena que a los demandantes Mendoza Mendoza Segunda Santiago y Alfonso Ocas Zelada; se les haga efectivo el pago de Seiscientos Noventa y Ocho con 34/100 Nuevos Soles, por el concepto de Intereses legales, del proceso de beneficios Social y/o Indemnización contra La Municipalidad Distrital de Paiján.

Que, mediante informe N°0014 -2015 Procuraduría/MDP, emitido por el Procurador Ad hoc de La Municipalidad Distrital de Paiján; Dr. Jaime Raphael Dávila Merino, donde informa que mediante Resolución Número 21, de fecha dieciséis de Febrero del Dos Mil Quince; donde ordena que se pague la cantidad de Seiscientos noventa y ocho con 00/100 Nuevos Soles; a favor de Mendoza Mendoza Segunda Santiago y Alfonso Ocas Zelada.

Que, mediante Informe N° 106-2015 OPP/2015-MDP; emitido por la Jefa de Planificación y Presupuesto; Lic. Emperatriz Verónica Rodríguez Chirinos, donde prescribe que el monto de

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal, Planificación y Presupuesto y Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago de **SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 34/100 NUEVOS SOLES (S/.698.34)**; por el concepto de intereses legales a cada demandante, a favor de los señores Mendoza Mendoza Segundo Santiago y Alfonso Ocas Zelada, pago que se deberá ofrecer de manera independiente, por el monto referido en el presente artículo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, al Jefe de la Oficina de Tesorería y a las demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Paiján el Dorado del Valle de Chicama